DECRETO N° 1.256/2.022.
CONCORDIA, 24/10/2.022.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza N° 37.815/22 que establece a estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que en el Titulo I, Articulo 1° de la Ordenanza N° 37815/22, se establece la creación de la Secretaria de Desarrollo Urbano, indicando por su parte en el Titulo III, Capítulo II, Articulo 11° de la norma mencionada las funciones y competencias inherentes a la misma.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura del cargo.

Que la Señora Arq. MIREYA LILIANA LOPEZ BERNIS, DNI: 12.426.693, reúne las condiciones para desempeñar dicho cargo

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107° incisos ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Secretaria de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Concordia, a la Señora Arq. MIREYA LILIANA LOPEZ BERNIS, DNI: 12.426.693, conforme a las Funciones y Competencias establecidas en la Ordenanza N° 37.815/2021.

ARTICULO 2°.- Refrendará el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ALVARO E. SIERRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE PRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA